

COMUNICADO

La Cámara de Emisores de Panamá, gremio conformado por emisores recurrentes, cuyas emisiones representan cerca del setenta por ciento (70%) de los títulos en circulación en el mercado de valores panameño, actuando en nombre y representación de sus agremiados, hace del conocimiento de los inversionistas, reguladores y demás participantes del mercado de valores, de la Asamblea Nacional y del público en general que considera inadecuado el Anteproyecto de Ley 413 que pretende dar una prórroga automática a los pagos de capital de los títulos valores con vencimientos en los meses que duren las medidas de prevención de contagio del corona virus (COVID-19).

La pandemia COVID-19 ha trastocado toda actividad humana en el mundo, incluida la economía, lo cual también ha impactado a la nuestra. Sin embargo, nuestros agremiados pese a las dificultades han cumplido con las obligaciones con los inversionistas.

De cara a esta realidad, la SMV aprobó recientemente el Acuerdo 3-2020, mediante el cual se adopta medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados ante la SMV, medida que le permite a los emisores que prevean inconvenientes para hacerles frente a las obligaciones derivados de la emisión pública de valores, poder llegar a entendimientos caso a caso, contando con la aprobación de los inversionistas.

No obstante, hemos observado con asombro el Anteproyecto Ley 413, el cual pretende dar una prórroga automática a los pagos de capital que tenían vencimientos en los meses que dure las medidas de prevención de contagio del Covid-19, sin que medie la aprobación de los inversionistas, lo que nos lleva a catalogar al citado Anteproyecto como una medida que interfiere en una relación privada entre particulares (emisores e inversionistas) que podría traer consecuencias negativas tanto el mercado de valores como para la economía.

Por lo tanto, es nuestra opinión como Cámara de Emisores que el Anteproyecto de Ley 413 es inconveniente, ya que el mismo envía un mensaje de desconfianza para los inversionistas y al mercado en general, le resta transparencia y eficiencia al afectar negativamente a una de las partes: los inversionistas, nuestros socios en la construcción de un mercado de valores, amplio, justo, sostenible y transparente.

Sugerimos que dentro del paquete de reactivación económica el Estado destine recursos financieros a aquellos emisores que no lleguen a un acuerdo con los inversionistas para el cambio de términos y condiciones, bajo el Acuerdo de la SMV 3-2020. De esta forma se fortalece la liquidez de los emisores, se sostiene la actividad económica y se salvaguarda los derechos de todos los participantes del mercado de valores.

Panamá, 22 de abril de 2020